



0/2

Gobierno Regional Ayacucho

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 885-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 10 SEP 2012

VISTO:

El Oficio Nº 883-2012-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 24 de Julio de 2012; Informe Nº 202-2012-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPA de fecha 18 de Julio de 2012; Oficio Nº 514-2012-GRA/ORADM-OTE de fecha 04 de Julio de 2012; Oficio Nº 075-2012-GRA/ORADM-OT- CAJA de fecha 14 de Marzo de 2012; Oficio Nº 265-2012-GRA/GGR/GRI-SGSL de fecha 06 de Marzo de 2012; Decreto Nº 2932-12-GRA-GGR/GRI-SGSL y Carta Notarial de fecha 25 de Noviembre de 2011; referente al reconocimiento sobre Créditos Devengados por la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, con 79 folios;

CONSIDERANDO:

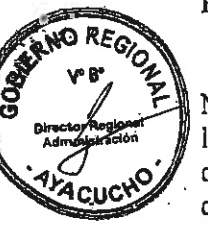
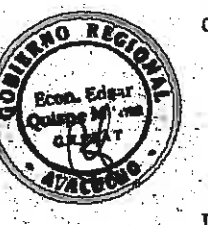
Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 27867 modificado por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 Los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto de su competencia. Por otro lado el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 0437-2012-GRA/PRES se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores.

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicio Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Región Ayacucho – Sede Central;

Que, con el Oficio Nº 265-GRA/GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se comunica que la señora Carmen Rosa Rivera Inga ha cumplido con la entrega de vestuario, y en atención al Decreto Nº 2932-12-GRA-



GGR/GRI-SGSL con fecha 05 de Julio del 2012; dándose así la conformidad al cumplimiento de la entrega de los bienes, por lo mismo que con Oficio N° 006-2012-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la Comisión de Créditos Devengados comunica que colegiadamente ha reconocido el compromiso contraído con el consultor señalado, solicitando se expida el acto resolutivo de reconocimiento de compromisos de ejercicios anteriores en relación al presente caso;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de La Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, es del caso emitirse el acto administrativo de reconocimiento de devengado solicitado, y al haberse cumplido con las exigencias legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago de ejercicios presupuestal del año 2011, a favor de la señora Carmen Rosa Rivera Inga a quien se le debe de cancelar por la suma de Tres Mil Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/3,088.00); por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Egreso que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será afectado a la Meta: 269 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de Liquidación de Obras de la Sede Regional, Sub Regiones y Unidades Operativas de la Unidad Ejecutora N° 770 Sede Central Región Ayacucho.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente


MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

